

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
JEP

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECRETARÍA EJECUTIVA

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
POLÍTICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA JEP

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. Descripción de la estrategia	3
1.1. Marco de normativo	4
2. Diagnóstico.....	5
3. Objetivos generales y específicos de la estrategia.....	7
Objetivo general:.....	7
4. Líneas temáticas de la PIP-JEP:.....	7
4.1. Línea A: Cultura de integridad y ética pública.....	7
4.2. Línea B: Prevención de riesgos de integridad y conflictos de interés	8
4.3. Línea C: Integración con las políticas institucionales de la JEP	8
4.4. Línea D: Seguimiento, evaluación y mejora continua	8
5. Desarrollo de la estrategia	8

INTRODUCCIÓN

La Jurisdicción Especial para la Paz es un componente autónomo e independiente del Sistema Integral para la Paz, la cual cumple con su misión administrar justicia transicional, satisfacer los derechos de las víctimas, contribuir al esclarecimiento de la verdad y garantizar la no repetición del conflicto armado. En cumplimiento del mandato constitucional que la creó, la JEP orienta su gestión hacia el fortalecimiento de la legitimidad institucional y la confianza ciudadana, mediante la transparencia, la ética pública y el respeto por los principios que rigen la función judicial y administrativa del Estado.

En el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia, el Órgano de Gobierno de esta Jurisdicción, mediante AOG No. 002 de 2026¹, adoptó la Política de Integridad Pública de la Jurisdicción Especial para la Paz (PIP-JEP), la cual se presenta como un propósito para promover una cultura de valores, principios y comportamientos coherentes con la integridad en el servicio público, garantizando la prevalencia del interés general sobre el particular y la gestión preventiva de los riesgos asociados a los conflictos de intereses.

La PIP-JEP se encuentra alineada con la Política de Integridad del Estado colombiano, promovida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Esta alineación garantiza la coherencia de la JEP con el enfoque nacional de fortalecimiento institucional, gestión ética y prevención de la corrupción. En este sentido, la política se articula con el Eje de Talento Humano y de la Dimensión de Gestión con Valores para el Resultado del Modelo de gestión para la administración de justicia de la JEP, orientando las actuaciones de los servidores públicos hacia una cultura de integridad, servicio, transparencia y compromiso con la ciudadanía. En desarrollo de este marco, la JEP continúa consolidando los instrumentos internos dirigidos a fortalecer una gestión institucional basada en la ética, la transparencia y la rendición de cuentas.

Esta estrategia desarrolla las líneas temáticas de la PIP-JEP, en consonancia con lo regulado en ella y con los lineamientos del Departamento Administrativo de Función Pública en materia de integridad pública. En razón a ello, establece acciones concretas para su implementación, seguimiento y evaluación en la Jurisdicción Especial para la Paz, permitiendo que se mantenga el espíritu dinámico que el tema requiere.

1. Descripción de la estrategia

La estrategia institucional para la implementación de la Política de Integridad Pública de la Jurisdicción Especial para la Paz –PIP- JEP- se concibe como un conjunto articulado de acciones, instrumentos y mecanismos orientados a promover una cultura de integridad en el servicio público, la prevalencia del interés general sobre el particular y la gestión preventiva de los riesgos de conflictos de intereses.

Esta estrategia busca garantizar que todas las actuaciones de las servidoras, servidores, contratistas y otros colaboradores² de la JEP se desarrollen conforme a los principios de transparencia, legalidad,

¹ <https://n9.cl/d3tb7z>

² Se debe entender por colaboradores a los practicantes, pasantes, judicantes, visitantes profesionales ad honorem, amicus curiae y tercerizados.

imparcialidad y responsabilidad, fortaleciendo la confianza ciudadana en la entidad y contribuyendo al cumplimiento de su misión constitucional.

En este sentido, la estrategia se estructura con la finalidad de fortalecer un entorno institucional que fomente una cultura de integridad, de manera que los servidores, servidoras y contratistas de la JEP se apropien de los valores del Código de Integridad Ética, Buenas Prácticas y Convivencia, gestionen adecuadamente los conflictos de interés y orienten su actuación al servicio del interés público por encima de cualquier interés particular.

1.1. Marco de normativo

La estrategia institucional se fundamenta en la normativa legal vigente, en particular:

- Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, y que ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
- Artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, que hace referencia a que los servidores públicos no pueden nombrar, postular o contratar con personas con las que tengan vínculos familiares cercanos o respecto de quienes hayan intervenido en su postulación en la entidad pública, exceptuando los que obtuvieron su nombramiento por concurso de méritos.
- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que dispone que la función administrativa está al servicio de la comunidad y se fundamenta bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, establece que las autoridades coordinarán sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado y ejercerán un control interno de acuerdo con la ley.
- Acto Legislativo 01 de 2017, el cual crea el Sistema Integral para la Paz - SIP³ y la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.
- Ley 190 de 1995, que establece las medidas para prevenir y sancionar los actos de corrupción y fortalecer la ética pública.
- Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario; que establece una relación directa con la ética pública y los conflictos de interés, así como los deberes, prohibiciones y responsabilidades disciplinarias de los servidores públicos en Colombia.
- Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que refuerza los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción a través de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

³ Antes Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.

- Acuerdo AOG No. 028 de 2020, mediante el cual se adopta el Código de Integridad, Ética, Buenas Prácticas y Convivencia.
- Acuerdo AOG No. 005 de 2022, a través del cual se adopta Modelo de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP.
- Acuerdo AOG No. 024 de 2025, por el cual se aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- Acuerdo AOG No. 002 de 2026, que adopta la Política de Integridad Pública de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Adicionalmente, la PIP-JEP reafirma los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano en materia de integridad pública, en concordancia con instrumentos como la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 412 de 1997), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 970 de 2005), la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA/OGP, 2012), la Carta Iberoamericana de Ética e Integridad en la Función Pública (2018) y el Manual de la OCDE sobre Integridad Pública (2020), entre otros referentes que orientan la adopción de buenas prácticas, el fortalecimiento institucional y la consolidación de una cultura de integridad, transparencia y legalidad en la gestión pública.

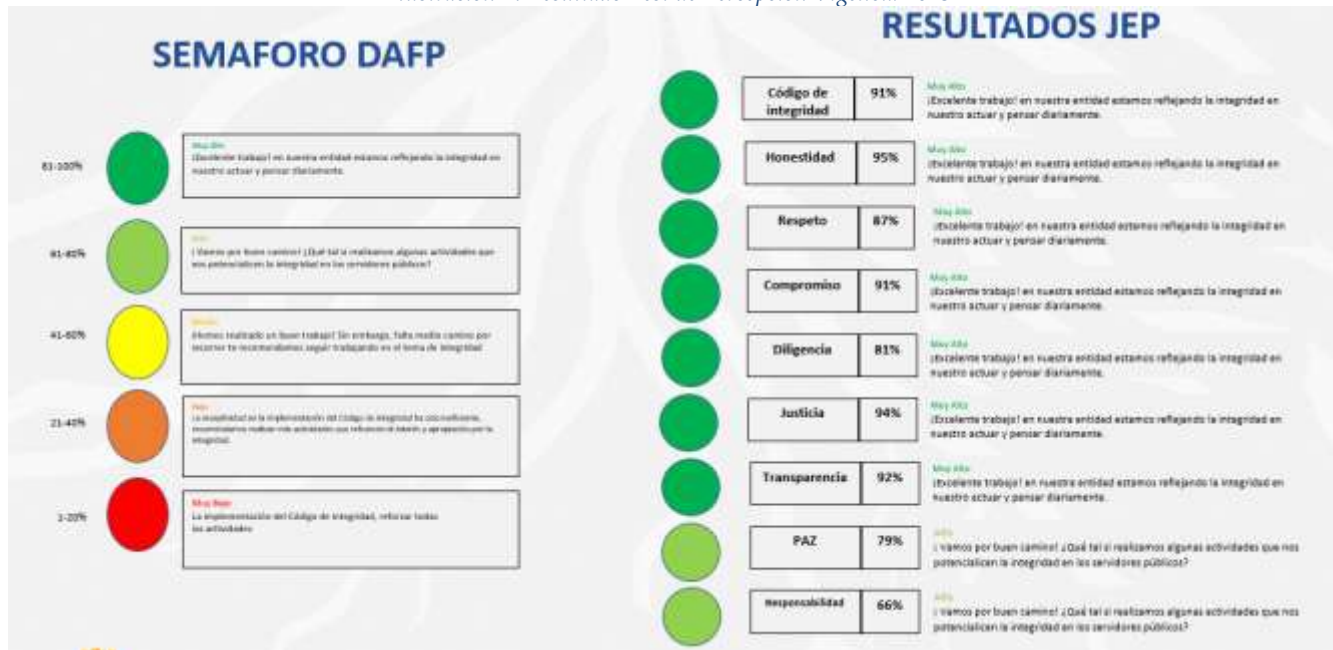
En este sentido, la estrategia consolida un enfoque integral que articula los referentes normativos, institucionales e internacionales, con el propósito de fortalecer la cultura de integridad en la JEP y orientar de manera consistente las actuaciones de las servidoras, servidores, contratistas y otros colaboradores de la JEP hacia el cumplimiento de los principios de ética pública y el servicio al interés general.

2. Diagnóstico

La evaluación del estado actual de los instrumentos de la PIP-JEP inicia a partir de la medición del Código de integridad ética, buenas prácticas y convivencia de la JEP, para lo cual se aplicó el Test de percepción de valores entre junio y julio de 2025. Esta medición, permite identificar las fortalezas, las debilidades y las oportunidades de mejora que se requieren en la entidad en materia de integridad pública.

En el test se midieron ocho (8) valores institucionales, los cuales son: honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, transparencia, paz y responsabilidad, y además la apropiación del Código de integridad. A continuación, se muestran los resultados obtenidos por la JEP vs el semáforo del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Ilustración 1. Resultado Test de Percepción Vigencia 2025



Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Institucional, 2025

Una vez analizados estos resultados, se evidencia que la apropiación de los valores y el Código de Integridad de la JEP están en un rango muy alto y alto. Sin embargo, se identifican cuatro (4) preguntas con porcentajes atípicos cuyo comportamiento estadístico fue bajo, que corresponden a los valores de respeto, diligencia, paz y responsabilidad.

A continuación, se presenta el análisis de los valores a fortalecer y que obtuvieron baja puntuación:

No.	Pregunta	Valor asociado	Comportamiento estadístico observado
7	Como servidor(a) de la JEP conozco que, cuando los ciudadanos(as) u otros servidores(as) públicos(as) me plantean reclamos con actitudes emocionales fuertes debo ignorarlos y no ayudarlos.	Respeto	Se evidenció que un 63% respondió totalmente en sentido contrario a lo que se pretendía evaluar.
14	Considero que no es tan grave que una persona que trabaja en la JEP mantenga una actitud negativa con los ciudadanos(as) o compañeros(as) de trabajo, dado que es muy eficiente.	Diligencia	Plantea una situación que pone en consideración el valor de la diligencia, contando con un 72% que respondió totalmente en sentido contrario a lo que se pretendía evaluar.
24	Como parte del equipo de la JEP, preferiría que todos tuviéramos el mismo pensamiento y orientación política, lo que permitiría que las discusiones y las labores se desarrollen de una manera más armónica y se alcancen mejores resultados.	Paz	Se evidenció que un 63% respondió totalmente en sentido contrario a lo que se pretendía medir.
25	Como parte del equipo de la JEP, en ocasiones me tomo más tiempo del necesario para completar mi trabajo, sin considerar las metas establecidas.	Responsabilidad	Esta pregunta pone en consideración el valor de la responsabilidad, contando con un 52% que contestó en sentido contrario a lo que se pretendía evaluar

3. Objetivos generales y específicos de la estrategia

Objetivo general:

Fortalecer la cultura de integridad en la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante el diseño e implementación de acciones concretas para la gestión, seguimiento, evaluación y documentación de las buenas prácticas y lecciones aprendidas de la Política de Integridad Pública (PIP-JEP), que promuevan la apropiación de valores y comportamientos éticos en servidoras, servidores, contratistas y otros colaboradores de la JEP.

Objetivos específicos:

1. Promover la cultura de integridad y ética institucional, mediante acciones de sensibilización y apropiación de los valores institucionales.
2. Gestionar la prevención de riesgos de integridad y conflictos de interés, a través de la identificación e implementación de instrumentos.
3. Articular la Política de Integridad Pública (PIP-JEP) con las demás políticas institucionales de la Jurisdicción Especial para la Paz, garantizando su integración en la gestión organizacional.
4. Desarrollar procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua de la implementación de la Política de Integridad Pública (PIP-JEP), que permitan retroalimentar y optimizar su ejecución institucional.
5. Sistematizar aprendizajes institucionales de la implementación de la Política de Integridad Pública de la JEP para la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas que permitan mejorar su apropiación.

4. Líneas temáticas de la PIP-JEP:

La PIP-JEP cuenta con cuatro (4) líneas temáticas que orientan su implementación en las que se deberán enmarcar las acciones que se diseñen para atender las necesidades que se identifiquen en la entidad para la apropiación de la integridad pública las servidoras, servidores, contratistas y otros colaboradores de la JEP.

4.1. Línea A: Cultura de integridad y ética pública

Responde a la cultura de integridad y ética pública, será desarrollada mediante una línea de acción en la que se enmarquen las actividades que respondan a la realización de campañas de concientización interna sobre el contenido e importancia de la PIP-JEP.

Línea de Acción 1: Realizar campañas de concientización internas sobre el contenido e importancia de la PIP-JEP.

4.2. Línea B: Prevención de riesgos de integridad y conflictos de interés

Responde a la prevención de riesgos de integridad y conflictos de interés será desarrollada mediante tres líneas de acción en las que se enmarquen actividades que respondan a estas.

Línea de Acción 1: Aplicar anualmente el test de percepción sobre integridad y analizar sus resultados.

Línea de Acción 2: Diseñar e implementar instrumentos para la gestión de conflictos de interés.

Línea de Acción 3: Identificar los riesgos de integridad en el Mapa de riesgos institucional.

4.3. Línea C: Integración con las políticas institucionales de la JEP

Responde a la integración de la PIP-JEP con las otras políticas institucionales de la entidad, esta línea será desarrollada mediante una línea acción en la que se enmarquen las actividades que respondan a esta.

Línea de Acción 1: Articular la PIP con las políticas adoptadas en la JEP

4.4. Línea D: Seguimiento, evaluación y mejora continua

Responde al seguimiento, evaluación y mejora continua de la JEP en materia de integridad pública, será desarrollada mediante cinco líneas de acción en las que se enmarquen actividades que respondan a estas.

Línea de Acción 1: Elaborar y actualizar periódicamente el Plan de acción de la política de integridad.

Línea de Acción 2: Realizar evaluaciones periódicas de resultados de la implementación de la PIIP-JEP.

Línea de Acción 3: Formular acciones de mejora sobre los resultados identificados en las evaluaciones.

Línea de Acción 4: Publicar los avances y resultados de la política en los medios institucionales.

Línea de Acción 5: Actualizar, cuando sea necesario, la estrategia de la política de integridad.

5. Desarrollo de la estrategia

Para dar cumplimiento a la PIP-JEP, la entidad designó mediante AOG No. 002 de 2026 como responsables a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Subdirección de Talento Humano, en coordinación con el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP, junto con los actores o instancias que se definan en la estrategia.

- Plan de acción por líneas de temáticas

El plan de acción se formulará anualmente y constituirá un anexo a esta estrategia, el cual contará con los responsables y fechas de ejecución de las actividades necesarias para la implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de la Política de Integridad Pública.

- Instrumento de seguimiento

El seguimiento se realizará a través de los siguientes indicadores de eficacia y efectividad, así como del nivel cumplimiento y avance del plan de acción, mediante reporte presentado anualmente ante el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP:

Indicador/ Tipo	Definición	Meta	Fórmula	Periodicidad
Implementación de la PIP-JEP/ Eficacia	Mide el cumplimiento de las actividades programadas en el plan de acción de la estrategia de integridad de la PPI-JEP.	100%	$\text{Número de actividades ejecutadas} / \text{Número de actividades programadas} \times 100$	Semestral
Apropiación de integridad institucional/ Efectividad	Mide el nivel de apropiación y percepción de los valores de integridad pública por parte de servidores(as) y colaboradores(as) de la JEP.	Resultado mayor o igual a 81%.	Promedio ponderado de los resultados del Test de percepción	Anual
Gestión de riesgos de integridad/ Eficacia	Mide la adecuada implementación de acciones de control de los riesgos de integridad identificados en la entidad.	Cero.	Número de riesgos de integridad pública materializados	Anual
Articulación de la Política de Integridad Pública con las políticas institucionales de la JEP/ Eficacia	Mide el nivel de integración de la Política de Integridad Pública (PIP-JEP) con las demás políticas institucionales de la Jurisdicción Especial para la Paz.	100%	$\text{Número de políticas institucionales articuladas con la PIP-JEP} / \text{Número total de políticas institucionales priorizadas para articulación} \times 100$	Anual
Implementación de acciones de mejora/ Eficacia	Mide el grado de cumplimiento de las acciones de mejora formuladas a partir del seguimiento y la evaluación de la PIP-JEP.	100%	$\text{Número de acciones de mejora implementadas} / \text{Número total de acciones de mejora formuladas} \times 100$ Nota aclaratoria: Este indicador inicia su medición con la presentación del primer informe de cumplimiento de la PIP-JEP (enero del 2027)	Semestral

Glosario

- **Código de integridad:** Instrumento diseñado para establecer los principios y valores que deben guiar el comportamiento de los servidores públicos⁴.
- **Conflicto de interés:** Situación en la cual un agente público tiene un interés privado que influencia o aparentemente influenciará el desarrollo imparcial y objetivo de sus deberes oficiales. *Per se*, no implica necesariamente una falta o un delito, a menos que el agente público que se encuentre en dicha situación no lo revele para que se tomen las medidas respectivas⁵.
- **Ética pública:** La ética en el ejercicio público se centra en actuaciones que procuran el resultado del bien común, contenido en la Constitución Política de Colombia de 1991. Por tanto, la ética se incorpora en esta lógica con requerimiento de transformación de la administración del Estado, a través de un modelo de gestión que implica definir cuáles son las acciones conducentes que permiten la consecución de objetivos determinados en un proceso de planificación y ejecución pública⁶.
- **Integridad:** Es la disposición de actuar con responsabilidad y respeto a la gestión jurisdiccional y administrativa conforme a los valores y principios éticos de la entidad⁷.
- **Integridad pública:** Integridad pública es la conducta de servidoras y servidores alineada a determinados valores, principios y estándares éticos que hacen posible que una organización cumpla su función privilegiando el interés público por sobre el interés privado. La integridad es fundamental para la producción del valor público, tarea central en las instituciones administrativas y gubernamentales⁸.

Elaboró:

Dayana Gaviria – Profesional Especializado I Subdirección de Talento Humano
Olivia Clavijo – Profesional Especializado I Subdirección de Talento Humano
Alejandra Velásquez – Contratista Subdirección de Talento Humano

Revisó:

César Vargas – Profesional Experto Subdirección de Talento Humano

⁴ Función Pública – Recomendaciones Implementación Política de Integridad: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/2024-0703_Acciones_implementacion_politica+_integridad.pdf/e930c4f9-e1ce-bbd5-fec72da83db73049?t=1720212667827

⁵ Acuerdo AOG No. 024 de 2025. Programa de Transparencia y ética pública (PTEP) de la JEP 2025 – 2029:

<https://www.jep.gov.co/organosgobierno/Acuerdo%20AOG%20No.%20024%20de%202025.pdf>

⁶ Procuraduría General de la Nación – Cartilla 2 Transparencia y Ética Pública:

https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/enero%202024/Modulo2_Transparencia%20y%20Etica%20Publica.pdf

⁷ Acuerdo AOG No. 024 de 2025. Programa de Transparencia y ética pública (PTEP) de la JEP 2025 – 2029:

<https://www.jep.gov.co/organosgobierno/Acuerdo%20AOG%20No.%20024%20de%202025.pdf>

⁸ Función Pública – EVA – Código de Integridad: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/codigo-integridad>

Aprobó:

Francy Elena Palomino Millán – Subdirectora de Talento Humano
Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP en sesión ordinaria del 11 de junio de 2026

Revisión metodológica:

Adela del Pilar Parra González – Subdirectora de Planeación
Catalina Santamaría Rodríguez – Contratista Subdirección de Planeación